



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso a su despacho el presente incidente de desacato en consulta promovido por GERARDO RAFAEL VERDOOREN PARADA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO, informándole que nos correspondió por reparto el conocimiento siendo que el Juzgado Segundo Civil del Circuito conoció inicialmente y decretó la nulidad. Sírvase Proveer. Soledad, mayo 15 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso: DESACATO EN CONSULTA  
Radicación: 2023-00209-00  
Accionante: GERARDO RAFAEL VERDOOREN PARADA  
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

Revisado el expediente, se observa que por reparto correspondió a este Juzgado el presente incidente de desacato a efectos de desatar la consulta de la sanción impuesta por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo Atlántico.

Revisada la decisión de fecha 10 de marzo de 2023, se observa lo siguiente:

*“En Auto de fecha 28 de Febrero de 2023, este despacho resolvió declarar prospero el incidente de desacato propuesto por el señor GERARDO RAFAEL VERDOOREN PARADA, en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, o a quien haga sus veces DE REPRESENTANTE LEGAL, sin embargo el mismo al ser remitido al superior funcional en grado jurisdiccional de consulta, correspondiéndole al Juzgado Segundo Civil del Circuito en oralidad de Soledad-Atlántico, resolviendo declarar la nulidad de lo actuado dentro del presente incidente de desacato a partir del auto que admite el incidente de desacato de fecha 8 de julio de 2022 , teniendo en cuenta que previo a la sanción no se individualizó en debida forma al funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela por lo que fue devuelto para rehacer el tramite incidental..”*

Por lo anterior, se advierte que el presente incidente ya fue objeto de consulta conociendo de ella el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, quien a través de providencia resolvió declarar la nulidad de lo actuado dentro del presente incidente de desacato a partir del auto de fecha 08 de julio de 2022, y ordenó devolver al a-quo para que proceda a rehacer el trámite incidental para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de quienes le corresponda dar cumplimiento al fallo de tutela.

Así las cosas, se ordenará remitirlo al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, para que asuma la consulta por haber conocido inicialmente y decretado la nulidad en auto anterior.

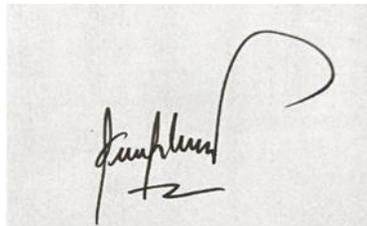
Por lo anterior expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Remítase el presente Incidente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad para que asuma la consulta por haber conocido inicialmente y decretado la nulidad en providencia anterior. Por lo expuesto en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Por secretaría líbrese el oficio de notificación correspondiente a las partes del presente incidente para enterarlos de lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a8689863d7e7c6408b84c101e8e0e8ee6b58b691fc57c3ad7a3f9c0ffc8cce**

Documento generado en 17/05/2023 03:36:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**